



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de mayo de 2016, ha dictado el Decreto que transcrito literalmente dice así:

«Según previene el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local “La Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de Concejal, designado por el Alcalde...”.

Al amparo de dicho precepto esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, dispuso nombrar Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local a D.^a Carolina Blasco Delgado, y como suplente a D. Fernando Gómez Aguado. Posteriormente mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2015 se nombró a D. Salvador de Foronda Vaquero suplente segundo para dicho cargo.

Tras la reciente salida de D. Fernando Gómez Aguado de la Junta de Gobierno Local, procede reordenar el régimen de suplencias en la Secretaría de dicha Junta, por lo que, en base a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere el referido artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero. – Nombrar Concejal-Secretario sustituto primero de la Junta de Gobierno Local a Salvador de Foronda Vaquero y como Concejala-Secretaria sustituta segunda a D.^a Ana Isabel Bernabé García.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2016.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela